



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 00639 -2022-GORE-ICA/GRDS

Ica, 29 DIC. 2022

VISTOS: El MEMORANDO N.º 1101-2022-GORE-ICA/PPR de fecha 24 de Noviembre del 2022 que contiene la Resolución N.º 09 de fecha 14 de noviembre del 2022, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo De La Corte Superior De Justicia De Ica, en el Expediente Judicial N.º 00760-2022-0-1401-JR-LA-03, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo sobre la Nulidad promovido por Doña LAYLA MEJIA CHALQUE.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0083-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de febrero del 2022 se declaró infundado el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N.º 5047 de fecha 13 de diciembre del 2021, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, mediante la cual se declara improcedente la solicitud de reajuste de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, calculada en base al 30% de su remuneración total.

Que, la administrada, interpone Demanda Contencioso Administrativo ante el Tercer Juzgado de Trabajo - sede Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, y el Procurador Público del GORE-ICA, seguido con el Expediente Judicial N.º 00760-2022-0-1401-JR-LA-03.

Que, mediante Resolución N.º 08 de fecha 27 de setiembre del 2022, seguido en el Expediente Judicial N.º 00760-2022-0-1401-JR-LA-03, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, obrante a folios doscientos quince y siguientes, en el extremo que falla declarando FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por doña LAYLA MEJIA CHALQUE, contra la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GORE ICA, debidamente representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. En consecuencia, 1.- DECLARO NULA la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0083- 2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de febrero del 2022 que declaro infundado su recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N.º 5047 de 12 fecha 13 de diciembre del 2021, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, sólo en el extremo que concierne a la parte actora. La REVOCARON, en el punto 2. 2. ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4. del artículo 41º del TUO del Decreto Supremo N.º 013-2008-JUS, concordante con el artículo 44º de la misma norma antes citada, que el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA dentro del TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, CUMPLA con expedir NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA disponiendo el reajuste de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en atención al 30% de su remuneración total, REINTEGRANDO vía devengados la misma en dicho monto, desde AGOSTO DE 1991 HASTA DICIEMBRE DEL 2012; y con deducción de lo diminutamente ya pagado por dicho concepto; de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución. REFORMÁNDOLA 2. ORDENARON que el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA dentro del TÉRMINO DEL VIGÉSIMO (20) DÍA, CUMPLA con expedir NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA disponiendo el RECALCULO de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación desde AGOSTO DE 1991 HASTA NOVIEMBRE DEL 2012, considerando el 30% de su remuneración total o íntegra, con la deducción de lo pagado en forma diminuta. REINTEGRANDO vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la presente resolución; más intereses legales de acuerdo a ley Asimismo, PRECISARON que el pago de los reintegros deberá abonarse sólo por los periodos donde efectivamente haya percibido dicho beneficio por el periodo otorgado.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2º de la Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto, al ser regulativas, su validez debe ser reconocida y respetada como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.





Gobierno Regional de Ica



Que, de acuerdo al artículo 95° del reglamento de organización y funciones (ROF) del gobierno regional de Ica, la Dirección Regional de Educación se encuentra bajo la jurisdicción de la Gerencia Regional de Desarrollo social, así mismo también el manual de organización y funciones (MOF) de la entidad, respecto a las "Líneas de Dependencia y Autoridad" establece que la Dirección Regional de Educación, depende administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Social; por lo que esta Gerencia Regional cuenta con la competencia para resolver los recursos de quejas contra los actos administrativos expedidos por el titular de la Dirección Regional antes mencionada;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, indicando que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*(...)

Estando al Informe Técnico N° 639-2022-GRDS/WCR, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-93-JUS Ley Orgánica Del Poder Judicial; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°268-2022-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NULA La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0083- 2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de febrero del 2022, que declaró infundado el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 5047, y NULA la Resolución Directoral Regional N° 5047 de fecha 13 de diciembre del 2021, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, mediante la cual se declara improcedente la solicitud de reajuste de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, calculada en base al 30% de su remuneración total.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Regional de Educación de Ica CUMPLA con expedir NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, disponiendo el RECALCULO de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, desde AGOSTO DE 1991 HASTA NOVIEMBRE DEL 2012, considerando el 30% de la REMUNERACION TOTAL, con la deducción de lo pagado en forma diminuta. REINTEGRANDO vía devengados el monto resultante; de conformidad con lo desarrollado en la indicada sentencia judicial, más intereses legales de acuerdo a ley. Montos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir; la efectividad de dichos pagos estará sujeta al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado de Trabajo-Urb. California de la Corte Superior de Justicia de Ica, y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica y PUBLIQUESE en la página web del Gobierno Regional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABOG. HUMBERTO SANJURO CHAVEZ MEDRANO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL